



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las diez horas del día nueve de octubre de dos mil dos, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento a las actuaciones que tramitan por Expte. N° C-1823/2002, del registro del I.P.A.U.S.S., caratulado: “FACTURA N° 0000-00000018. MAYO/02. P/ SERVICIOS PRESTADOS AL I.P.A.U.S.S. SERV. OPTICA-RG”.

La intervención de este Organismo de Control surge de lo establecido por el Artículo 119° de la Ley Provincial N° 495, por el cual se faculta al Tribunal de Cuentas para efectuar el control preventivo de los actos.

Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoría impone al Presidente de la existencia del Acta de Constatación N° 337/2002 por la cual se formula observación a la contratación del Sr. Dario Caula por entender que las tareas descriptas en el contrato suscripto pueden ser desarrolladas por personal de planta permanente, en función de la existencia de la vacante y la habilitación de la misma, devolviendo las actuaciones al área pertinente.

Continuando el Sr. Vocal hace mención al descargo producido por el Coordinador Médico del Instituto – Delegación Río Grande, obrante a fojas 13 vta., en el que manifiesta que esa Delegación no cuenta con recurso humano especializado en la materia, teniendo en cuenta que el contratado cumple funciones de Técnico en Óptica y Contactólogo. Analizado el descargo por la Secretaría Contable se emite Disposición N° 194/2002 mediante la cual se mantienen las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 337/2002, recomendando la viabilidad de contratar personal temporario en el marco de estricta necesidad y urgencia funcional, generando ello la intervención de las distintas áreas que conforman el Instituto a efectos de proponer una ampliación en la planta temporaria del mismo, dando inicio al Expte. N° I-2789/02.

Tomando la palabra el Sr. Presidente observa que a fojas 29 vta. obra escrito de la Directora de Administración y Recursos Humanos del IPAUSS por el que pone en conocimiento de la Directora Gerente del Área Asistencial que el contratado pasaría a integrar la planta temporaria hasta el 31/12/2002, conforme lo recomendado por este Tribunal, tomándose como precedente para futuras contrataciones.

Indica el Sr. Presidente que a fojas 30 obra escrito de la Sra. Directora General del Área Asistencial señalando que, de acuerdo a lo conversado con el Presidente del Instituto, la situación contractual del Sr. Caula no sufrirá modificaciones, informando de ello al Tribunal de Cuentas.

Tomando intervención el Secretario Contable emite Informe N° 308/2002 por el cual eleva las actuaciones a los Sres. Miembros por considerar que se trata de una insistencia a la



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

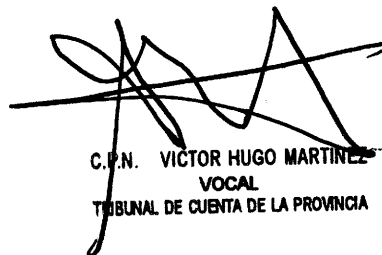
Disposición N° 194/2002, mereciendo ser sometidas a tratamiento Plenario conforme las pautas establecidas en Resolución Plenaria N° 01/2001.-----


Analizados los antecedentes antes descriptos los Sres. Miembros, y como medida para mejor proveer, manifiestan que debe darse al tema que nos ocupa idéntico tratamiento al empleado en Acuerdo Plenario N° 317, en oportunidad de examinar diversas contrataciones efectuadas en el ámbito de la Administración Central, debiendo solicitar al Administrador General del IPAUSS, en un plazo máximo de diez días, un pormenorizado análisis de las contrataciones, a fin de subsanar las observaciones que resulten viables, ajustándose en todo a la normativa vigente, o en su caso realice los descargos que estime correspondientes.-----

Por lo expuesto se resuelve girar las actuaciones a la Secretaría Contable a fin de remitir las mismas al Administrador General, conforme lo resuelto en el presente.-----

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Claudio Alberto RICCIUTI – VOCAL: CPN Víctor Hugo MARTINEZ.-----

ACUERDO PLENARIO N° 346.-


C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia